|  |  |
| --- | --- |
| SD-ID: |  |

*(identificador único, de libre elección***)**

Autodeclaración

para los productores de biomasa agrícola (sin condicionalidad de la PAC)

|  |  |
| --- | --- |
| Productor de biomasa agrícola |  |
| Calle: |  |
| Código postal, ciudad: | País: |
| Región NUTS2-[[1]](#footnote-2) : |  |
| **para la sostenibilidad de la biomasa de acuerdo a la Directiva Revisada (UE) 2018/2001** | |
| Beneficiario: |  |
| **La biomasa cultivada y entregada del año de cosecha      que se explica con más detalle en el punto 1, cumple los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001; se dispone de la verificación correspondiente.**  (Marque las casillas que correspondan). | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1** |  | La declaración se aplica a todos los tipos de biomasa/cultivos (por ejemplo, colza, trigo) producidos en mi explotación. |
| o |  |
|  | La declaración se presenta para los siguientes tipos de cultivos (enumerar): |
|  |  |
| o |  |
|  | La declaración se hace para los siguientes restos agrícolas o restos de cosecha:    Siguiendo las prácticas de gestión del suelo o de seguimiento para mitigar el impacto negativo sobre la calidad del suelo y las reservas de carbono del suelo mediante la recolección de residuos agrícolas y los restos se aplican en la tierra:  El cumplimiento del artículo 29, apartado 2, de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001 se supervisa en    A nivel nacional  Nivel de operador económico |
|  | Zonas que deben excluirse, concentración parcelaria (punto 2): |
| **2** |  | La biomasa procede de tierras de cultivo que ya lo eran antes del 01.01.2008. Además, no procede de zonas merecedoras de protección (art. 29 de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001) que se convirtieron en tierras de cultivo después del 01.01.2008. Si los cambios de uso del suelo permitidos se realizaron después del 01.01.2008, las áreas respectivas se excluyeron explícitamente en el punto 1 o las emisiones resultantes se tuvieron en cuenta en el contexto de nuestros cálculos de gases de efecto invernadero (no se pueden utilizar valores por defecto). |
| **3** |  | La biomasa procede de tierras situadas en zonas protegidas (sólo zonas de conservación de la naturaleza, no zonas de conservación del agua) en las que está permitida la agricultura. Se han cumplido los requisitos de las zonas protegidas. |
| **4** |  | Cumplo los requisitos del sistema SURE-UE para la producción de biomasa agrícola sostenible. |
| **5** |  | La documentación sobre la ubicación del cultivo de biomasa (comprobación mediante polígono o prueba comparable de la superficie a través de bloques de campo, parcelas o solares). |
|  |  | está a mi disposición y puede consultarse en cualquier momento.  es conservada por el Primer Punto de Acopio de la biomasa suministrada por mí. |
| **6** |  | El valor por defecto (art. 31 de la Directiva Revisada (UE) 2018/2001), el valor estimado oficialmente aprobado o el  El valor NUTS2 debe utilizarse para el cálculo del balance de gases de efecto invernadero, si está disponible y permitido. |

***Nota:*** *Con esta declaración, el productor agrícola reconoce que los auditores de los organismos de certificación acreditados pueden verificar si se han cumplido los requisitos pertinentes estipulados en la Directiva Revisada (UE) 2018/2001. Cabe señalar que los auditores de los organismos de certificación pueden estar acompañados por una autoridad competente que supervise sus actividades. Además, los empleados de SURE, así como los auditores reconocidos por SURE, deben tener derecho a realizar una auditoría especial o una auditoría de testigos. Por otra parte, el productor agrícola reconoce que su nombre y dirección se registrarán en la base de datos obligatoria de la Unión (UDB) a efectos de trazabilidad de la materia prima en caso necesario.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Lugar, fecha |  | Firma |

1. Designación regional NUTS2, si se conoce, que deberá cumplimentar el primer punto de recogida, si procede. [↑](#footnote-ref-2)